

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

15469 *ORDEN de 23 de junio de 1994 por la que se hace pública la relación de aprobados remitida por el Tribunal calificador número 1 y se dispone el ingreso en el Centro de Estudios Judiciales, con la consideración de funcionarios en prácticas, de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales por la tercera categoría, turno libre, convocadas por Orden de 29 de abril de 1993.*

Ilmo. Sr.: Concluidas las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales, turno libre, convocadas mediante Orden de 29 de abril de 1993, y remitida por el Tribunal calificador número 1, la relación de aspirantes que han superado las mismas,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 30 de enero de 1988, ha acordado:

Primero.—Hacer pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, resolviendo los empates en favor de los aspirantes que obtuvieron mayor puntuación en el primer ejercicio, de conformidad con el artículo 29 de la Orden de 30 de enero de 1988. En los casos en que persistía el empate se ha aplicado el orden alfabético de actuación de los opositores establecido en la Orden de convocatoria.

Segundo.—En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Orden, los aspirantes que figuran en el citado anexo presentarán en el Registro General de este Ministerio, calle de la Manzana, número 2, código postal 28015 Madrid, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia compulsada del título de Licenciado en Derecho.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura en el anexo II.
- d) Certificado de antecedentes penales.
- e) Declaración sobre conducta ciudadana en los términos establecidos en la Ley 68/1980, de 1 de diciembre, según el modelo del anexo III.
- f) Declaración de no estar comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas, según modelo del anexo IV.
- g) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la función, expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos presentarán certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las funciones que corresponden al Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependieran, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Tercero.—Los aspirantes presentarán la anterior documentación especificando en nota adjunta: Apellidos y nombre, número de documento nacional de identidad, Cuerpo al que acceden y número de orden obtenido en la oposición, a fin de agilizar la identificación en la revisión de documentos.

Cuarto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprobó el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios, los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en dicho Cuerpo, que figuran relacionados en el anexo I de esta Orden, y que dentro del plazo indicado en el apartado segundo, justifiquen documentalmente reunir los requisitos y condiciones necesarias, ingresarán en el Centro de Estudios Judiciales con el carácter de funcionarios en prácticas, con efectos desde el día 26 de septiembre de 1994, a fin de seguir en dicho Centro un curso teórico-práctico de selección, a que se refiere el artículo 29 de las normas de convocatoria y el Reglamento del Centro de Estudios Judiciales.

Quinto.—Se señala la fecha del 26 de septiembre de 1994, a las doce horas de la mañana, para el comienzo de dicho curso en el Centro de Estudios Judiciales, Ciudad Universitaria, Madrid.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 44.1.a) y 2 del Reglamento del Centro de Estudios Judiciales, aprobado por Real Decreto 1924/1986, de 29 de agosto, podrán incorporarse al curso como funcionarios en prácticas y según la puntuación obtenida en su oposición, los siguientes opositores: Doña María Cristina Marina Benito, don Antonio Pastor Sánchez, don Carlos Marín Segura, doña Cristina de Vicente Casillas, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, don Fermín Otamendi Zozaya, doña María Elena Mercado Espinosa, don Manuel Severino Ramos Villalta, don Luis Carlos Tejedor Muñoz, doña María Luisa Rodríguez Sanz, doña Miren Nekane Yagüe Egaña, doña María Eugenia Bautista Torres, doña Amparo Bienvenida Monge Bordeje, don Paulino Fernández Cava, don Jesús Martínez Puras, doña Margarita Encarnación Pazos Pita, doña María Dolores Belles Centelles, don Emilio Vega González, doña Marta Solana Cobo, doña María José Moreno Díaz, doña Hortensia Domingo de la Fuente, doña Ana María Iguael Pérez y doña María Angeles Juan Veigas.

Séptimo.—Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe formular recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de junio de 1994.—P. D. (Orden de 17 de mayo de 1991), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Fernando Escribano Mora.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

ANEXO I

Relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales, por la tercera categoría, turno libre, convocadas por Orden de 29 de abril de 1993

Orden	DNI	Apellidos y nombre	Puntos
1	29.089.428	Nieto Avellaned, Jaime	15,00
2	5.202.206	Benito Santos, Francisco Javier ..	14,20
3	52.748.290	Gericó Sobrevela, David	13,72
4	7.008.632	Vaz-Romero Moreno, María del Carmen	13,66
5	9.397.387	García López, Juan Carlos	12,57
6	29.100.886	Pecino Robles, Fernando	12,33
7	42.082.412	Hernández Sánchez, María Teresa	12,25
8	7.539.956	Blesa Monsalve, María del Carmen	12,20
9	5.168.701	Abad Ortiz, Pablo Pedro	12,16
10	11.808.119	Carasa Roche, Silvia	12,03
11	52.511.070	González Mañas, María	12,00
12	5.197.245	Martínez Palao, María Carmen ...	12,00
13	34.767.087	Cruz Mera, Fátima Blanca de la ..	11,78
14	25.140.016	Sánchez Parellada, Jorge	11,43
15	2.875.375	Fernández García, Elena	11,42
16	6.554.717	Díaz Hernández, Manuel Angel ...	11,37
17	30.488.199	Millán Padilla, Manuel	11,30
18	9.759.604	Castellanos Laiz, María Trinidad Gloria	11,06
19	4.144.306	Turnes de la Infanta, María Rosa Paz	11,01
20	30.570.625	Barbero Blanco, Blanca Rosa	11,00
21	25.323.167	Jordán Gómez, María del Carmen ..	10,90
22	7.865.370	Sánchez Pérez-Lucas, Miguel Ramón	10,88
23	5.269.130	Gabriel y Galán Moris, María	10,83
24	32.036.666	Campoy López, Pedro Jesús	10,66
25	27.515.610	Escudero Puga, María Dolores ...	10,61
26	9.298.927	Anocibar Pérez, María José	10,54
27	50.058.107	Diego Moreno, Paloma de	10,50
28	72.877.950	Jiménez y Salas, Margarita	10,50
29	3.836.825	García del Castillo, Arturo	10,47
30	35.016.770	Valls Pruna, Merce	10,45
31	24.211.891	González González, Gabriel	10,43
32	16.801.620	Rubido de la Torre, Carlos	10,35
33	52.749.526	Roselló Sobrevela, Rafael	10,31
34	28.892.583	Marcos Martín, Francisco	10,30
35	9.269.141	Albes González, José Ramón	10,29
36	50.813.420	García Sánchez, Evaristo José ...	10,25
37	14.597.539	García Roji, María José	10,21
38	21.468.976	Mingot Cortés, Tomás	10,20
39	13.761.069	Gandara Porres, Lucrecia de la ...	10,12
40	39.689.757	Luengo Palomino, María	10,10
41	43.045.488	Pons Cortés, Inmaculada	10,00
42	28.584.119	Malo Lara, Alfredo	10,00
43	24.198.336	Guerrero Rodríguez, María Mercedes	10,00
44	40.888.182	Valero Solano, María Itziar	10,00
45	27.462.159	Zarandieta Soler, Isabel María de ..	9,83
46	28.714.179	Carmona Vergara, María de los Angeles	9,83
47	27.462.117	Aliaga Casanova, Alfonso Carlos ..	9,83
48	46.124.153	Escoda Ruiz, Lourdes	9,83
49	13.105.705	Lucas Moral, Julio	9,80
50	16.804.127	Andrés Carramiñana, Gemma Lidia	9,79
51	29.088.117	Anadón Sancho, María Soledad ..	9,79
52	13.133.121	Alonso-Leciñana Sáez, Alberto ...	9,75
53	27.463.706	Vivancos Gil, Pedro Antonio	9,74
54	50.715.299	Sobrino Martínez, Ana Isabel	9,65
55	36.081.868	Gundín Ozores, Juan Manuel	9,45
56	6.228.394	Ortega Villarejo, Santiago Jesús ..	9,40
57	7.857.210	Rodríguez Martín, Fernando	9,40

Orden	DNI	Apellidos y nombre	Puntos
58	7.852.210	Jaramillo Hernández, Antonio ...	9,40
59	29.088.951	Hernández Alonso, Ana María ...	9,30
60	18.953.718	Ferré Iñiguez, Ana Isabel	9,27
61	20.798.164	Domingo Martínez, José Salvador ..	9,20
62	25.148.950	Peláez Rius, María Fátima	9,11
63	3.450.813	Izquierdo Díez, José Alberto	9,10
64	52.711.790	García Bayo, Javier	9,06
65	7.002.582	Rosado Montero, Diego Jesús	9,06
66	11.928.785	Roncero Linares, Ascensión	9,05
67	11.724.342	Carbajo Domingo, Consuelo	9,03
68	26.009.520	González Vera, Inmaculada	8,94
69	28.877.635	Rodríguez Gutiérrez, José David ..	8,93
70	25.149.838	Caride Irazo, José Luis	8,83
71	7.874.350	Laso Pérez, María Paz	8,80
72	5.654.140	Monescillo Díaz, Carlos Marciano ..	8,80
73	28.853.182	Mas Rondán, María Luisa	8,60
74	36.079.668	Diz Barja, Josefina	8,50
75	4.573.694	López Jabalera, Reyes Gregorio ..	8,50
76	25.426.813	Monserate Sabroso, María Soledad	8,50
77	24.253.155	Rubio Navarro, Carolina	8,44
78	410.958	Moncada Bueno, Javier	8,30
79	76.617.794	Quintillán Vázquez, María Belén ..	8,25
80	418.550	González-Elipe Rosales, María del Pilar	8,25
81	25.396.385	Garrido Ferrando, María del Carmen	8,22
82	825.957	Castillo Comas, Amalia Susana del	8,20
83	822.527	Peña Martín, Amalia de la	8,16
84	11.803.070	Gallego Mújica, María del Pilar ...	8,15
85	51.381.359	Ortega Córdoba, Elena	8,08
86	9.184.408	González Jiménez, Luis	7,98
87	24.179.586	Navajas Rojas, Luis Carlos	7,95
88	51.661.320	Siguero Llorente, Raquel	7,85
89	27.512.985	Soler López, Miguel Angel	7,83
90	7.949.734	Pérez García, María del Pilar	7,75
91	42.832.075	Santana Rodríguez, María Mercedes	7,73
92	3.437.987	Montejo García, María Luisa	7,70
93	2.204.673	Cruz Gutiérrez, María del Pilar de la	7,68
94	78.030.885	Sánchez López, Ana Dolores	7,63
95	9.290.236	Méndez Jiménez, Fernando Eugenio	7,60
96	5.404.687	Ramos Ubero, Lidia	7,50
97	12.370.625	Moyano Ruiz de Alegría, Victoria Eugenia	7,50
98	29.040.610	Castaña Penalva, María Asunción ..	7,16
99	18.025.809	Luna Mairal, Eva María	7,00
100	11.946.791	Prieto de la Calle, María Ascensión	7,00
101	75.416.719	Ortiz García-Donas, María del Carmen	6,91
102	13.121.294	Pérez Serrano, Ana	6,75
103	21.449.599	Román Ivorra, María Engracia ...	6,51
104	7.862.737	Polo Renu, Marina	6,50

ANEXO II

Don/doña

con domicilio en

y documento nacional de identidad número

declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Secretarios Judiciales, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1994.

El declarante,

ANEXO III

Declaración complementaria de conducta ciudadana

(Ley 68/1980, de 1 de diciembre)

El que suscribe, don/doña
 con documento nacional de identidad número
 expedido en
 el de 19.....
 por la presente declaro bajo mi personal responsabilidad y con
 conocimiento de las sanciones que por falsedad pudiera incurrir
 por infracción de los artículos del Código Penal consignados al
 dorso:

Hago constar:

- Que se encuentra inculgado o procesado.
- Que le han sido aplicadas medidas de seguridad.
- Que está implicado en diligencias en procedimiento fundado en la Ley de Peligrosidad Social.
- Que ha sido condenado en juicio de faltas, en los tres últimos años a esta fecha.
- Que le han sido impuestas sanciones gubernativas como consecuencia de expediente administrativo sancionador por hechos que guarden relación directa con el objeto del expediente por el que se exige esta certificación o informe de conducta y en el plazo de los tres últimos años a esta fecha.

En a de de 1994.

El declarante,

Dorso que se cita

Artículo 302. Será castigado con la pena de prisión mayor y multa de 100.000 a 1.000.000 de pesetas el funcionario público que, abusando de su oficio, cometiere falsedad: (redacción de la Ley Orgánica 8/1983, de 25 de junio, «Boletín Oficial del Estado» número 152, de 27 de junio; corrección de erratas en el «Boletín Oficial del Estado» número 175, de 23 de julio. La cuantía de las multas ha sido fijada por la Ley Orgánica 3/1989, de 21 de junio).

4.º «Faltando a la verdad en la narración de los hechos.»

Artículo 303. El particular que cometiere en documento público u oficial o letras de cambio u otra clase de documentos mercantiles, algunas de las falsedades designadas en el artículo anterior, será castigado con las penas de prisión menor y multa de 100.000 a 1.000.000 de pesetas (redacción de la Ley Orgánica 8/1983, de 25 de junio, «Boletín Oficial del Estado» número 152, de 27 de junio; corrección de erratas en el «Boletín Oficial del Estado» número 175, de 23 de julio. La cuantía de las multas ha sido fijada por la Ley Orgánica 3/1989, de 21 de junio).

Nota.—Se advierte que no serán objeto de declaración las sanciones gubernativas impuestas por actos meramente imprudentes ni las procedentes de infracciones de tráfico.

ANEXO IV

Don/doña
 de años de edad, con documento nacional de identidad
 número
 una vez superadas las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo
 de Secretarios Judiciales, por la tercera categoría,

Declara bajo juramento o promesa no hallarse comprendido
 en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad esta-
 blecidas en las disposiciones orgánicas.

En a de de 1994.

El declarante,

MINISTERIO
DE EDUCACION Y CIENCIA

15470 ORDEN de 23 de junio de 1994 por la que se rectifica la puntuación obtenida por doña Nieves López González en los procedimientos selectivos de ingreso y acceso, entre otros, al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocados por Orden de 22 de febrero de 1993.

Por Orden de 2 de agosto de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 19), se hace pública la lista de aspirantes que superaron los procedimientos selectivos convocados por Orden de 22 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 26), para ingreso y acceso, entre otros, al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

En la citada lista aparece relacionada, en la especialidad de «Lengua Castellana y Literatura» doña Nieves López González, aspirante que participó en estos procedimientos por el turno libre, entre los aspirantes seleccionados de la especialidad de «Lengua Castellana y Literatura» por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, con una puntuación total de 11,7875 puntos.

Visto el informe emitido por la Dirección Provincial de Ciudad Real se considera que la puntuación con que aparece en la lista de aspirantes seleccionados de doña Nieves López González es incorrecta, estando ante un supuesto de revisión de oficio de un acto no declarativo de derecho, encuadrable en el apartado 1 del artículo 105 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Rectificar en la Orden de 2 de agosto de 1993, en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en la especialidad de «Lengua Castellana y Literatura» en el acceso libre y por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, la puntuación otorgada a doña Nieves López González correspondiéndole 12,5375 puntos, en lugar de 11,7875 con los que incorrectamente constaba. Esta modificación supone alteración en el número de orden entre los seleccionados en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha por su mismo turno y especialidad.

Segundo.—Contra la presente Orden se podrá interponer recurso de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 23 de junio de 1994.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

ADMINISTRACION LOCAL

15471 RESOLUCION de 24 de mayo de 1994, del Ayuntamiento de Alaquàs (Valencia), referente a la convocatoria para proveer varias plazas de funcionarios y personal laboral.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 118, de 20 de mayo de 1994, y en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 2270, de 19 de mayo de 1994, aparecen publicadas las bases de la convocatoria para la provisión de las plazas incluidas en la oferta de empleo de 1992, que a continuación se indican: